



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 157

TRUJILLO 26 JUN 2017

Resolución Gerencial N° 142-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 JUN. 2017

VISTO: el Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-0004-2017-SERVICIO DE CONTRASTACIÓN, de fecha 20.06.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0004-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Servicio de Contratación de Medidores de Energía";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.04.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Contratación de Medidores de Energía" II Convocatoria, con un valor referencial de S/.59,280.00, a precios del mes de marzo 2017; aprobándose las Bases correspondientes mediante Resolución Gerencial N° 103-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.05.2017;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-0004-2017-SERVICIO DE CONTRASTACIÓN, de fecha 06.06.2017, el Presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia, la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección sub materia; documento derivado a la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica con la finalidad que confirmen que persiste la necesidad del requerimiento;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido, la División de Energía Eléctrica solicita la continuación del trámite de contratación;

Que, el numeral 21.4, del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0004-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Servicio de Contratación de Medidores de Energía", con un valor referencial de S/. 59,280.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0004-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "Servicio de Contrastación de Medidores de Energía", con un valor referencial a marzo 2017, de S/. 59,280.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0004-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "**Servicio de Contrastación de Medidores de Energía**", con un Valor Referencial de S/ 59,280.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección para el presente año se afectará a la Meta SIAF 012; Certificación Presupuestal N° 256, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 3841617
Exp. N° 1685062

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
EJECUTARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 177 TRUJILLO 26 JUN 2017